



PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS UNIVERSITARIOS 21/2/2020)

(Informado favorablemente en Pleno Comité Seguridad y Salud de 12/5/2021)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO	2
3. ALCANCE	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES.....	3
6. INSTRUCCIONES.....	4
6 MARCO JURIDICO Y TÉCNICO DE REFERENCIA	7
7 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	7
ANEXO I	8
SOLICITUD/AUTORIZACIÓN ACCESO A CUBIERTA DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS PARA EMPRESAS EXTERNAS	8
ANEXO II.....	9
SOLICITUD/AUTORIZACIÓN ACCESO A CUBIERTA DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARÁCTER DOCENTE, INVESTIGADOR O TÉCNICO.....	9
ANEXO III.....	10
RELACIÓN DE EDIFICIOS - TIPOS DE CUBIERTAS.....	10
ANEXO IV.....	11
NORMAS DE SEGURIDAD EN ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS UNA EL PERSONAL DOCENTE, INVESTIGADOR O TÉCNICO DE LABORATORIO.....	11
ANEXO V	12
SEÑAL INFORMATIVA ACCESO A CUBIERTA SOLO PERSONAL AUTORIZADO.....	12

Servicio Prevención Riesgos Laborales	Vicerrectorado Smart-Campus	Comité de Seguridad y Salud
<i>Fecha: 12 mayo 2021</i>	<i>Fecha: 12 mayo 2021</i>	<i>Fecha: 12 mayo 2021</i>

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

1. INTRODUCCIÓN

Los trabajos en las cubiertas de los edificios representan una parte importante de los denominados “trabajos en altura”, tanto por la frecuencia como por la variedad de actividades y circunstancias con diferentes riesgos que se pueden presentar en dichas zonas.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requisitos mínimos a seguir para acceder a cualquiera de las cubiertas de los diferentes edificios de la Universidad de Málaga, con el fin de garantizar la seguridad y salud de las personas que vayan a desarrollar trabajos o actividades en las mismas.

3. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todo el personal de la Universidad de Málaga, así como a personal de cualquier entidad externa, que necesite acceder a la cubierta de los edificios de la Universidad de Málaga para realizar cualquier tipo de trabajo o actividad.

4. DEFINICIONES

- CUBIERTA: Se llama cubierta al elemento constructivo que protege a los edificios en la parte superior y, por extensión, a la estructura sustentante de dicha cubierta. Se suele distinguir entre dos tipos: la cubierta inclinada o tejado, y la cubierta plana transitable o no transitable.
- CUBIERTA PROTEGIDA: Es aquella que dispone de protección perimetral adecuada sin riesgos de caída de altura.
- CUBIERTA DESPROTEGIDA: Es aquella cubierta con riesgo de caída debido a la inexistencia de protección perimetral adecuada (barandillas, petos). Las líneas de vidas instaladas no se considerarán a este efecto como protección perimetral.
- TRABAJO CON RIESGO ESPECIAL. Se define como trabajo cuya realización exponga a los trabajadores/as a riesgos de especial gravedad para su seguridad y salud, entre los que se encuentran los trabajos con riesgo de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, trabajos por riesgo por exposición a agentes químicos, físicos o biológicos, trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- RECURSO PREVENTIVO: Personal de la UMA o de una empresa externa, con la formación específica que le acredita para desempeñar esa tarea preventiva y haya sido designada para un trabajo específico con riesgo.

5. RESPONSABLES

Las personas que ostenten un cargo que implique ser competentes para autorizar el acceso a cubiertas de edificios, así como las que intervengan en la gestión y facilitación del acceso a las cubiertas del edificio que tengan a su cargo, deberán ser conocedoras del presente procedimiento y serán responsables de velar por el cumplimiento de las instrucciones que se detallan más abajo.

5.1. Relación de personas que deben conocer y velar porque se cumpla este procedimiento cuando les afecte:

- Rector/a
- Vicerrectores/as.
- Gerente, Vicegerentes.
- Decanos/as y Directores/as de Centro.
- Directores/as de Departamento.
- Directores/as de Institutos Universitarios de Investigación.
- Directores/as de Centros administrativos o de otros servicios.
- Directores/as, Subdirectores/as y Encargados/as de equipos del Vicerrectorado Smart Campus (VR-SC).
- Director/a, Subdirector/a y Encargados/as de equipos del Servicio de Información, Conserjería y Atención al Usuario (SICAU).
- Coordinadores/as de proyecto de investigación, Investigadores/as Principales.
- Responsables de contratos con empresas externas.
- Cualquier otra persona que gestione la realización de trabajos en las cubiertas de los edificios de la Universidad de Málaga.

5.2. Relación de personas que tienen competencia para autorizar el acceso a la cubierta del edificio que esté a su cargo:

- Decano/a o Director/a de Centro Académico.
- Director/a de Instituto Universitario de Investigación.
- Responsable de Centro Administrativo o de otros Servicios.
- Director/a del Servicio de Construcción y Conservación del Vicerrectorado Smart Campus.

5.3. Relación de servicios asesores:

- Servicio de Prevención de la Riesgos Laborales (SEPRUMA)
- Servicio de Construcción y Conservación del Vicerrectorado Smart Campus (VR-SC)
- Servicio de Información, Conserjería y Atención al Usuario (SICAU).

6. INSTRUCCIONES

- 6.1. Para garantizar la seguridad y salud del personal de la UMA, personal de entidades externas y alumnado, **se establece la PROHIBICIÓN DEL ACCESO A LA CUBIERTA de edificios de la Universidad de Málaga**, salvo autorización expresa y por escrito, de conformidad con lo recogido en este procedimiento, teniendo en cuenta las excepciones recogidas en los siguientes apartados.
- 6.2. Las puertas de accesos a cubiertas de los edificios deberán estar cerradas con llave y señalizadas con una señal de advertencia/prohibición que informará con la leyenda: ACCESO RESTRINGIDO. SÓLO PERSONAL AUTORIZADO (ver anexo V)
- 6.3. Los trabajos o actividades en las cubiertas sólo pueden realizarlos las personas expresamente autorizadas, ya sea personal de la UMA o trabajadores/as de cualquier otra empresa o entidad externa.
- 6.4. El Servicio de Conserjería (SICAU):
 - a) Será el encargado y responsable de custodiar las llaves de acceso a la cubierta del edificio.
 - b) Será el encargado de facilitar el acceso a la cubierta del edificio a las personas debidamente autorizadas previa acreditación de su identidad.
 - c) Comprobará que el documento de autorización que se aporte (Parte de mantenimiento, Anexos I o II) está firmado por la persona autorizante (ver apartado 5.2).
 - d) Conservará copia del documento de autorización en un archivo que estará a disposición de la autoridad de la UMA competente en esta materia y del Servicio de Prevención de la UMA.
 - e) Comprobará que la cubierta queda cerrada una vez finalizados los trabajos o actividad.
 - f) En aquellos edificios que no cuenten con personal del SICAU, la persona responsable del centro, designará otra persona que realizará las tareas descritas en todo el punto 6.4.
- 6.5. El Servicio de Construcción y Conservación del Vicerrectorado de Smart Campus:
 - a) El Servicio de Construcción y Conservación contará con una relación de personas de este servicio designadas para acceder a cubiertas protegidas o desprotegidas, y/o para realizar trabajos con riesgos especiales.
Esta relación deberá incluir al menos, la siguiente información: Nombre, DNI, puesto y categoría, edificios a los que pueden acceder, formación cualificada para trabajos en altura, EPI entregados, aptitud médica. Se elaborará y mantendrá actualizada conjuntamente con el Sepruma.
Pondrá en conocimiento de los responsables de los edificios (ver punto 5.2) la relación de personal anteriormente descrita que esté designado para realizar trabajos en los respectivos edificios.
 - b) El personal de este servicio que no esté incluido en esta relación, no podrá acceder a las cubiertas de los edificios.

- 6.6. El personal autorizado que realice trabajos o actividades en la cubierta de un edificio de la UMA, ya sea personal propio de la UMA, personal de entidades externas o alumnado acompañado por la persona responsable de la actividad, deberá:
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en este procedimiento para el acceso a cubiertas de edificios (anexo IV)
 - Cuando sea el caso, utilizar adecuadamente las herramientas, equipos de trabajo y de protección necesarios, incluidos los equipos de protección colectiva y protección individual.
 - Interrumpir su trabajo y comunicar al responsable del lugar o a su responsable directo, cuando aprecien peligro en las condiciones de seguridad. (ver punto 6.9)
- 6.7. Solicitud de acceso a la cubierta de un edificio.

En este apartado se describe la forma de realizar la solicitud de acceso a cualquier cubierta de los edificios universitarios por parte de personas de la UMA, empresas o entidades externas.

- Personal perteneciente al Servicio de Construcción y Conservación del Vicerrectorado de Smart Campus de la UMA.
El propio parte de trabajo de mantenimiento valdrá como solicitud de acceso a la cubierta.
Para el acceso a cubiertas desprotegidas y/o cuando se deba realizar trabajos con riesgos especiales en las cubiertas, deberá generarse el parte de mantenimiento validado por la Dirección de Servicio de Construcción y Conservación o en quien delegue, donde vendrán detalladas todas las medidas preventivas a tomar y la presencia de recursos preventivo.
- Persona, entidad o empresa externa.
 - Cuando la solicitud de acceso proceda de un parte de trabajo de mantenimiento de la UMA, el propio parte valdrá como solicitud, donde se detallará la actividad a realizar, validado por la Dirección de Servicio de Construcción y Conservación o persona en quien delegue. (VR-SC modificará los campos que correspondan del gestor de partes de mantenimiento)
 - En el resto de los casos deberá utilizarse el modelo de solicitud y autorización del anexo I, siendo revisado por un técnico de prevención de la UMA.

Cuando la solicitud sea para acceder a una cubierta desprotegida y/o para realizar trabajos con riesgos especiales, tanto en el parte de trabajo de mantenimiento como en la solicitud conforme al anexo I, se deberá detallar las medidas preventivas a tomar y la presencia de recurso preventivo, bien por la Dirección de Servicio de Construcción y Conservación en el primer caso, o la persona responsable de PRL de la empresa en el caso de cumplimentar el anexo I.

- Personal de Servicio de limpieza.
En este caso utilizará el modelo de solicitud y autorización del anexo I, siendo revisado por un técnico de prevención de la UMA.

Cuando la solicitud sea para acceder a una cubierta desprotegida y/o para realizar trabajos con riesgos especiales, la persona responsable de PRL de la empresa de limpieza, deberá detallar las medidas preventivas a tomar y la presencia de recurso preventivo.

- d) Acceso a cubierta de edificio para realizar alguna actividad docente o investigadora

La persona responsable de la actividad docente o investigadora interesada en acceder a una cubierta de los edificios universitarios, deberá cumplimentar y firmar el Anexo II.

Cuando la solicitud sea para acceder a una cubierta desprotegida y/o para realizar trabajos con riesgos especiales, se deberá detallar las medidas preventivas a tomar y la presencia de recurso preventivo.

Una vez cumplimentada la solicitud será revisada por un técnico del SEPRUMA.

La autorización será efectiva cuando sea firmada por la persona responsable de edificio (según el apartado 5.2).

La persona responsable de la actividad, deberá entregar la información de las normas de seguridad (anexo IV) a todo el alumnado participante, así como garantizar que utilizan los equipos de protección individual necesarios.

- e) Acceso a cubierta de edificio para realizar alguna actividad de carácter técnico de investigación o laboratorio de personal UMA

Cualquier otro personal de la UMA no descrito en los puntos anteriores, interesada en acceder a una cubierta de los edificios universitarios, deberá cumplimentar y firmar el Anexo II.

Cuando la solicitud sea para acceder a una cubierta desprotegida y/o para realizar trabajos con riesgos especiales, se deberá detallar las medidas preventivas a tomar y la presencia de recurso preventivo.

Una vez cumplimentada la solicitud será revisada por un técnico del SEPRUMA.

La autorización será efectiva cuando sea firmada por la persona responsable de edificio (según el apartado 5.2).

6.8. Autorizaciones.

Las personas que tienen competencia en autorizar el acceso a la cubierta de un edificio que se encuentre bajo su responsabilidad, son las relacionados en el apartado 5.2 de este procedimiento.

- a) Decano/a o Director/a de Centro Académico, Director/a de Instituto Universitario de Investigación o Responsable de Centro Administrativo o de otros Servicios.
Estas personas serán las que autoricen el acceso a las cubiertas de los edificios que les correspondan, salvo aquel trabajo o actividad que proceda del gestor de peticiones del Servicio de Mantenimiento.
Para ello, firmarán el anexo I o II según quien sea el solicitante, verificando que está totalmente cumplimentado y firmado por todas las partes, autorizando el acceso. Contará con la revisión de un técnico del SEPRUMA.
- b) Dirección del Servicio de Construcción y Conservación del Vicerrectorado Smart Campus o en quien delegue.
Será quien autorice el acceso a la cubierta para todos los trabajos o actividades que se realicen por personal de su servicio o por personal de otras entidades o empresas, cuando se inicie por una solicitud a través del gestor de peticiones del Servicio de Mantenimiento, velando que se cumplimente el parte correspondiente con todos los requerimientos necesarios según lo que procediera.

Deberá de velar que la persona designada para realizar cualquier trabajo en alguna cubierta, reciba la información de las medidas preventivas del correspondiente edificio.

En estos casos deberá comunicar previamente a la persona responsable del edificio la tarea a realizar, para su conocimiento y posible coordinación de solicitudes concurrentes.

6.9. Forma de comunicación de las solicitudes respecto a los anexos I o II.

Una vez cumplimentado solicitud firmada por el solicitante, se enviará al SEPRUMA (prevencion@uma.es) para su revisión, que devolverá al solicitante con el visto bueno, para que lo entrega al Responsable del centro para que sea autorizado dicho acceso, coordinando de esta manera con la posibilidad de que coincidan varias solicitudes a la vez para el mismo tiempo y lugar.

6.10. Situaciones excepcionales que no requieren autorización expresa.

De manera excepcional, podrán acceder los equipos de intervención externos (bomberos, policías, personal de emergencias sanitarias), así como el personal de seguridad para casos de emergencias.

6 MARCO JURIDICO Y TÉCNICO DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus modificaciones posteriores.
- Plan de Prevención de riesgos laborales de la Universidad de Málaga aprobado por Consejo de Gobierno en julio de 2009.
- Real Decreto 1627/97 sobre seguridad y salud en obras de construcción
- Real Decreto 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

7 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La redacción inicial de este procedimiento parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Málaga SEPRUMA, desde donde se mantendrá actualizado.

El servicio de Construcción y Conservación mantendrá actualizada la relación del personal citada en el punto 6.5, poniéndola en conocimiento de los respectivos responsables de los edificios.



ANEXO I

SOLICITUD/AUTORIZACIÓN ACCESO A CUBIERTA DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS PARA EMPRESAS EXTERNAS

SOLICITANTE (nombre y apellidos):	NIF:
--	------

Nombre de la empresa:

CENTRO/EDIFICIO AL QUE SE SOLICITA ACCEDER: (ver anexo III)

Especificar la zona o zonas de la cubierta donde se realizarán los trabajos o actividad

Breve descripción del trabajo o actividad a realizar: (Al finalizar el trabajo deberá dejar limpio y or	Nº de personas
--	----------------

Inicio (fecha y hora):	Finalización (fecha y hora):
------------------------	------------------------------

NOMBRE DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ TRABAJO O ACTIVIDAD	NIF:
---	------

La persona **solicitante declara** bajo su responsabilidad que el personal que realizará trabajos o actividad descrita en la cubierta del edificio es apto y cuenta con:

- Formación específica en prevención de riesgos laborales.
- Información de los riesgos a los que están expuestos en la cubierta a la que se accede.
- Capacitación para el uso de equipos y/o herramientas que se emplearán.
- Los EPI que corresponden a los trabajos o actividades a realizar.

La persona solicitante se compromete que al finalizar los trabajos se mantengan las condiciones de orden y limpieza del lugar de trabajo.

Nota: Para cualquier duda relacionada con esta solicitud contactar con el Servicio de Prevención (prevencion@uma.es)

¿Se requiere presencia de recurso preventivo? SI (*) NO

En caso afirmativo, Nombre y NIF:

SOLICITANTE: Fecha y firma:	REVISADO POR TÉCNICO DE PREVENCIÓN UMA Fecha y firma:	AUTORIZADO POR: Decano/a, Director/a o Responsable de Centro Fecha y firma:
---	---	--



ANEXO II

SOLICITUD/AUTORIZACIÓN ACCESO A CUBIERTA DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARÁCTER DOCENTE, INVESTIGADOR O TÉCNICO

SOLICITANTE (nombre y apellidos):	NIF:
--	------

Unidad/Departamento/Servicio de la Universidad relacionada con la actividad:
--

CENTRO/EDIFICIO AL QUE SE SOLICITA ACCEDER: (ver anexo III)

Especificar la zona o zonas de la cubierta donde se realizará la actividad
--

Breve descripción de la actividad a realizar	Nº de personas
Inicio (fecha y hora):	Finalización (fecha y hora):

Equipos, máquinas, productos o materiales que se utilizarán, etc.

<p>La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conoce el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UMA en lo que le afecta. - Conoce y cumplirá lo recogido en el procedimiento de acceso a cubiertas de edificios de la UMA - Ha informado a las personas que participarán en la actividad sobre las medidas de seguridad que se deben cumplir. - Se utilizarán los equipos de protección individual necesarios. - La actividad se limitará a los espacios e itinerarios autorizados. - Los equipos, máquinas, productos o materiales que se puedan utilizar no suponen riesgo para la seguridad de la actividad y terceras personas. <p><i>Nota: Para cualquier duda relacionada con esta solicitud contactar con el Servicio de Prevención (prevencion@uma.es).</i></p>

SOLICITANTE:	REVISADO POR TECNICO DE PREVENCION UMA	AUTORIZADO POR: Decano/a, Director/a o Responsable de Centro
Fecha y firma:	Fecha y firma:	Fecha y firma:

(SE ADJUNTA ANEXO IV – NORMAS DE SEGURIDAD EN ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS UMA EL PERSONAL DOCENTE, INVESTIGADOR O TÉCNICO DE LABORATORIO)

ANEXO III

RELACIÓN DE EDIFICIOS - TIPOS DE CUBIERTAS

	CÓDIGO	EDIFICIO	Zona desprotegida
EL EUIDO	101	SERVICIOS MULTIPLES	No
	102	BELLAS ARTES Y COMPARTIDO BBAA - ARQUITECTURA	Puntual (Ed. Compartido)
	104	ETS ARQUITECTURA	General
	105	PABELLON DE GOBIERNO ADJUNTO	General
	107	ECONOMICAS (y Aula Magna)	Parcial
	109	PABELLON DE GOBIERNO (y Paraninfo)	General

TEATINOS	201	FACULTAD DE MEDICINA	Parcial
	202	CIENCIAS	Parcial
	203	FACULTAD FILOSOFIA Y LETRAS	Parcial
	204	FACULTAD DERECHO	Parcial
	205	FACULTAD CC EDUCACION Y PSICOLOGIA	Parcial
	206	SCAI-SCI	Puntual
	208	CIMES	Puntual (cubierta sur)
	209	BIBLIOTECA GENERAL	Parcial
	210	I_D y BIBLIOTECA CIENCIAS	Parcial
	211	COMPLEJO TECNOLOGICO	Parcial
	212	POLIDEPORTIVO	No
	214	FACULTAD CC COMUNICACIÓN Y TURISMO	Parcial
	215	AULARIO SEVERO OCHOA	No
	216	AULARIO GERALD BRENNAN	General
	217	AULARIO LOPEZ PEÑALVER	General
	220	ESCUELA INFANTIL	General
	221	CENTRO INICIATIVA UNIVERSITARIAS	General
	222	COMPLEJO ESTUDIOS SOCIALES Y COMERCIO	Parcial
	223	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	Parcial
	224	AULARIO JUAN ANTONIO RAMIREZ	Parcial
	225	AULARIO ROSA DE GALVEZ	No
	226	JARDIN BOTANICO	General
	227	CAITI (Edificio I+D Ada Byron)	No
228	CIENCIAS DE LA SALUD	Puntual	
229	AULARIO 6 (ISABEL OYARZABAL)	Parcial	
233	EDIFICIO INVESTIGACION LASER	General	

PERIFER.	401	CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL	Puntual
	601	RECTORADO	Puntual
	701	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	Parcial
	702	EDIFICIO BIOINNOVACION	No

ANEXO IV

NORMAS DE SEGURIDAD EN ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS UMA EL PERSONAL DOCENTE, INVESTIGADOR O TÉCNICO DE LABORATORIO

1. La persona responsable de la actividad a realizar:
 - Contará con la autorización correspondiente (ver anexo II)
 - Conocerá y velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en:
 - Normativa de prevención.
 - Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UMA.
 - Procedimiento para el acceso a cubiertas de los edificios universitarios.
 - En caso de observar en la cubierta algún riesgo para la seguridad de las personas se suspenderá la visita o actividad y se comunicará a los responsables del edificio para que se controle o elimine el riesgo.
2. Las personas que accedan a la cubierta tendrán un comportamiento responsable y seguirán en todo momento las instrucciones de la persona responsable de la actividad para garantizar la seguridad.
3. Además de conocer y cumplir las normas establecidas para el acceso a cubiertas, para transitar por la cubierta de un edificio se utilizará los equipos de protección individual obligatorio que como mínimo serán calzado y casco de seguridad.
4. En caso de uso de algún equipo de trabajo o máquina, o las características personales de las personas que acceden no debe suponer riesgo para la seguridad de la actividad.
5. Las características personales de las personas que acceden no debe suponer riesgo para su propia seguridad y de terceras personas.

Fecha y firma recibí

ANEXO V

SEÑAL INFORMATIVA ACCESO A CUBIERTA SOLO PERSONAL AUTORIZADO

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGAANDALUCÍA TECH
Campus de Excelencia Internacional

ACCESO A LA CUBIERTA

**ATENCIÓN
ACCESO RESTRINGIDO
SOLO PERSONAL
AUTORIZADO**

**ATENCIÓN
CAIDAS A
DISTINTO NIVEL**

ES OBLIGATORIO SEGUIR TODAS
LAS NORMAS DE SEGURIDAD

**USO
OBLIGATORIO
DE CASCO**

**USO OBLIGATORIO
DE CALZADO DE
SEGURIDAD**

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
SEPRUMA